

AYUNTAMIENTO**DEPENDENCIA: PRESIDENCIA MUNICIPAL**

CC. LIC. B.P. JORGE ABEL LÓPEZ SÁNCHEZ, LIC. MIGUEL ÁNGEL SÁNCHEZ MORÁN Y LIC. RODOLFO TIRADO LÓPEZ, en nuestros caracteres de Presidente Municipal, Secretario del H. Ayuntamiento y Tesorero Municipal, todos del Municipio de Mazatlán, Sinaloa a sus habitantes hacen saber:

Que el H. Ayuntamiento de este Municipio, por conducto de su Secretaría tuvo a bien comunicarnos que en Sesión Ordinaria de Cabildo Número 24 celebrada el día 17 de diciembre del año 2008, acordó expedir el siguiente:

DECRETO MUNICIPAL NÚMERO 24

EL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE MAZATLÁN, SINALOA, A NOMBRE DEL PUEBLO QUE REPRESENTA Y EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONCEDE EL ARTÍCULO 124 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE SINALOA, EN RELACIÓN CON LO PREVISTO EN LA FRACCIÓN IV DEL ARTÍCULO 28, ARTÍCULO 37 Y LA FRACCIÓN VI DEL ARTÍCULO 57 Y LA FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 59 DE LA LEY DE GOBIERNO MUNICIPAL DEL ESTADO DE SINALOA, HA TENIDO A BIEN APROBAR EL SIGUIENTE:

**PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE MAZATLÁN
PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2009**

ARTÍCULO 1.- El Presupuesto de Egresos del Municipio de Mazatlán, Sinaloa, asciende a la cantidad de: \$1'095,527,185.59 (MIL NOVENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS VEINTISIETE MIL CIENTO OCHENTA Y CINCO PESOS 59/100 MN), para el año 2009, cuyo ejercicio y control de las erogaciones se sujetarán a las disposiciones del presente Decreto.

Las asignaciones diarias para sueldos y gastos serán mediante nóminas para los primeros, recibos, comprobantes o facturas para los segundos.

El Presidente Municipal, los Regidores y Síndico Procurador gozarán de emolumentos mensuales por la cantidad de: \$31,518.00 (TREINTA Y UN MIL QUINIENTOS DIECIOCHO PESOS 00/100 MN), \$23,175.00 (VEINTITRÉS MIL CIENTO SETENTA Y CINCO PESOS 00/100 MN) y \$25,371.90 (VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y UN PESOS 90/100 MN), respectivamente, observándose, en todo caso, lo dispuesto por el artículo 146 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa.

Cuando haya altas o bajas de empleados se tomará como base la liquidación del período trabajado los sueldos mensuales asignados, dividiendo el importe del sueldo mensual entre 30 días para determinar la percepción diaria, y el cociente obtenido se multiplicará por el número de días trabajados, agregándose al producto el importe de los días de descanso obligatorio y días festivos oficiales a

que se tenga derecho y que queden comprendidos dentro del período trabajado, parte proporcional correspondiente al séptimo día.

Los jubilados y pensionados presentarán en la Tesorería Municipal, durante los primeros quince días de Enero y Julio, certificado de supervivencia, sin cuyo requisito no se les pagará su pensión.

Todas las erogaciones pendientes de liquidar del año 2008, serán con cargo a la partida 4107 Deuda Pública.

ARTÍCULO 2.- Cada Director de Área es responsable para ejercer las partidas a las cuales deberá apegarse, debiendo cumplir con las disposiciones y requisitos correspondientes, en el ejercicio de su presupuesto aprobado para la ejecución de las acciones previstas en sus respectivos programas, con la debida oportunidad y eficiencia, coadyuvando a la adecuada consecución de los objetivos y prioridades fijadas en el Plan Municipal de Desarrollo.

ARTÍCULO 3.- Queda estrictamente prohibido disponer de los fondos del Erario Municipal para hacer préstamos a particulares, entidades o instituciones, funcionarios y empleados, sin la expresa autorización del Cabildo Municipal.

ARTÍCULO 4.- El Presidente Municipal podrá autorizar traspasos de recursos entre ramos hasta por un monto equivalente al veinte por ciento del importe autorizado originalmente, en atención a las solicitudes y justificaciones que presenten las entidades de la Administración Pública Municipal, siempre y cuando no se afecte el gasto de asistencia social y de inversión pública.

ARTÍCULO 5.- El Presidente Municipal expedirá nombramientos de personal de acuerdo con las facultades que le otorgue el Municipio.

Ningún empleado que deba caucionar el manejo de sus funciones, tomará posesión de su empleo, ni recibirá sueldo u honorarios, sin comprobar ante la oficina pagadora que ha otorgado la fianza correspondiente o que está en vigor la que haya otorgado anteriormente.

ARTÍCULO 6.- El Presidente Municipal autorizará de acuerdo con el regidor Comisionado de Hacienda, los débitos que sean a cargo del Municipio mediante la libranza de pago a que se refiere la fracción XIV del artículo 38 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

ARTÍCULO 7.- La Tesorería Municipal examinará y en su caso registrará los actos, programas de trabajo, contratos y documentos que afecten o comprometan las finanzas municipales, autorizadas por el Municipio o por el Presidente Municipal, sin cuyos requisitos serán nulos de pleno derecho y en consecuencia no surtirán ningún efecto jurídico.

ARTÍCULO 8.- Se faculta al Ejecutivo Municipal para que en forma directa o a través de la Tesorería Municipal contraiga obligaciones financieras siempre que sean congruentes con los términos especificados en este presupuesto de egresos del ejercicio 2009, apegándose plenamente a los lineamientos legales

establecidos para tal caso, debiendo además practicar auditorias a toda dependencia o institución a las cuales se asignan gastos o inversiones presupuestales o en los casos en que se comprometa el interés del Municipio.

ARTÍCULO 9.- Con motivo de la reestructuración de pasivos en unidades de inversión (UDI'S), se afectará mensualmente al presupuesto a la cuenta 4105 Gastos Administrativos Sub-cuenta 516 Actualización de Unidades de Inversión, por el importe que resulte de multiplicar la diferencia del valor de la UDI al final del mes con respecto a su valor al inicio del mismo importe en el pasivo Deuda Pública a Corto y Largo Plazo, según corresponda.

ARTÍCULO 10.- Con motivo de la reestructuración de pasivos mediante la capitalización de intereses sobre saldos insolutos, se afectará mensualmente al presupuesto en la cuenta 4105 Gastos Administrativos sub-cuenta 518 Financiamiento por Capitalización de Intereses Banca Comercial, según se trate, afectando este mismo importe en el Pasivo Deuda Pública a Corto y Largo plazo según corresponda.

ARTÍCULO 11.- De conformidad con la fracción XII del artículo 28 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa, el Municipio publicará mensualmente el corte de caja con expresión de los movimientos de ingresos, egresos y otras entradas y salidas de efectivo habidos en el mes anterior.

ARTÍCULO 12.- El Presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal 2009, se clasifica de la siguiente manera:

CONCEPTO GENERAL DE GASTO

RAMO CONCEPTO

4101	SUELDOS Y SALARIOS	\$ 242,812,532.16
4102	PRESTACIONES LABORALES	\$ 164,210,347.93
4103	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ 119,865,425.66
4104	SERVICIOS GENERALES	\$ 29,277,675.35
4105	GASTOS ADMINISTRATIVOS	\$ 73,478,264.55
4106	APOYOS A ORGANISMOS Y ASISTENCIA SOCIAL	\$ 50,907,771.05
4107	DEUDA PÚBLICA	\$ 41,969,625.83
4108	ADQUISICIONES	\$ 36,400,078.57
4109	CONSTRUCCIONES	\$ 269,855,398.38
4110	SUBSIDIOS Y TRANSFERENCIAS	\$ 66,750,066.11
	TOTAL GENERAL	\$ 1'095,527,185.59

En detalle y concepto de los rubros citados precedentemente, se desglosan en el anexo que forma parte integrante del presente Decreto.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO.- El presente decreto entrará en vigor a partir del día primero de enero del año dos mil nueve.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Comuníquese al Ejecutivo Municipal para su sanción, publicación y observancia.


Es dado en el Salón de Sesiones del Municipio de Mazatlán, Sinaloa, México a los diecisiete días del mes de diciembre del año dos mil ocho.



LIC. B.P. JORGE ABEL LÓPEZ SÁNCHEZ
C. PRESIDENTE MUNICIPAL



LIC. MIGUEL ÁNGEL SÁNCHEZ MORÁN
C. SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO



LIC. RODOLFO TIRADO LÓPEZ
C. TESORERO MUNICIPAL

Por lo tanto, mando se imprima, publique y circule para su debida observancia.

Es dado en el Palacio del Ejecutivo Municipal, a los veintiséis días del diciembre del año dos mil ocho.



LIC. B.P. JORGE ABEL LÓPEZ SÁNCHEZ
C. PRESIDENTE MUNICIPAL



LIC. MIGUEL ÁNGEL SÁNCHEZ MORÁN
C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO



LIC. RODOLFO TIRADO LÓPEZ
C. TESORERO MUNICIPAL

RE MUNICIPIO OS MAZATLAN
TESORERIA MUNICIPAL
PRESUPUESTO DE EGRESOS 2009 POR CONCEPTO DEL GASTO

RAMO	CONCEPTO	MENSUAL	ANUAL
4101	SUELDOS Y SALARIOS		
101	SUELDOS ORDINARIOS	15,613,416.30	187,360,995.60
102	COMPLEMENTO DE SUELDOS	2,388,473.80	27,461,685.60
103	PERSONAL EXTRAORDINARIO	1,972,479.47	18,869,753.54
104	HORAS EXTRAS	760,000.15	9,120,097.42
	T O T A L	\$ 20,234,277.72	\$ 242,812,532.16
4102	PRESTACIONES LABORALES		
201	AGUINALDOS	3,200,825.02	36,418,020.00
202	QUINQUENIOS	992,140.00	11,917,680.00
203	CAJONETA BASICA	1,885,930.00	22,631,160.00
204	PRIMA VACACIONAL	875,190.00	10,501,280.00
205	INCENTIVOS	150,361.43	1,804,336.81
207	RETIRO VOLUNTARIOS	79,042.41	948,508.85
208	INDEMNIZACIONES	95,977.29	1,146,927.59
209	PENSIONES VITALICIAS	2,266,666.67	27,200,000.00
211	UNIFORMES	624,376.09	7,492,512.60
212	IGUALAS DIVERSAS	325,990.94	3,911,891.31
213	OTRAS PRESTACIONES	1,845,983.01	22,187,795.95
214	VIDA CARA	150,278.02	1,803,336.31
215	VACACIONES	69,229.81	830,747.56
216	ESTIMULO SUBSEMN	831,503.23	10,002,016.78
217	BECAS AL PERSONAL SINDICALIZADO	285,092.72	3,421,112.67
	T O T A L	\$ 11,684,195.84	\$ 164,210,147.93
4103	MATERIALES Y SUMINISTROS		
301	CONSUMO DE ENERGIA ELECTRICA	4,527,337.37	54,326,848.43
302	SERVICIO DE TELEFONO Y RADIO	115,862.37	1,390,348.83
303	SERVICIO DE CORREOS Y TELEGRAFOS	1,899.74	47,996.82
304	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	2,218,867.13	26,636,404.74
305	PAPELERIA Y ARTICULOS DE ESCRITORIO	109,718.73	1,316,624.86
306	ARTICULOS DEPORTIVOS	4,363.31	52,359.75
307	ARTICULOS DE ASEO Y LIMPIA	67,718.96	812,627.64
308	MEDICINAS Y SERVICIOS MEDICOS	1,961,163.38	23,533,960.49
309	FLETES Y ACARRIOS	61,181.85	734,182.10
310	HERRAMIENTAS Y UTENSILIOS MENORES	143,554.76	1,722,657.05
311	ARRANQUE FLORALES Y CORONAS	6,269.35	75,232.03
312	MATERIAL FOTOGRAFICO	3,230.78	38,769.22
313	MUNICIONES Y BASTIMENTOS DE SEGURIDAD	.00	.00
314	SERVICIO DE FOTOCOPIADO	33,085.76	397,028.90
315	CONSUMO DE AGUA	268,918.74	3,227,024.69
316	CONSUMO DE GAS	405,243.07	4,862,916.48
317	PROGRAMAS Y ACCESORIOS P/EQUIPO DE COMPUTO	.00	.00
318	CONSUMIBLES P/EQUIPO DE COMPUTO	58,370.35	700,443.63
	T O T A L	\$ 9,988,785.65	\$ 119,865,425.66
4104	SERVICIOS GENERALES		
401	MANTENIMIENTO DE ALUMBRADO PUBLICO	338,083.53	4,057,002.37
402	MANTENIMIENTO DE ASEO Y LIMPIA	12,379.92	148,550.77
403	MANTENIMIENTO DE MUEBLES Y EQUIPO DE OFICINA	12,264.48	147,173.46
404	MANTENIMIENTO DE CALLES	121,584.64	1,579,014.46
405	MANTENIMIENTO DE PAJONES	13,195.48	158,345.76
406	MANTENIMIENTO Y MEJORAS DE OFICINA	181,220.73	2,175,944.66
407	MANTENIMIENTO Y MEJORAS DE EDIFICIOS	8,034.51	96,414.09

R6

MUNICIPIO DE MAZATLAN

TESORERIA MUNICIPAL

PRESUPUESTO DE EGRESOS 2009 POR CONCEPTO DEL GASTO

RAMO	CONCEPTO	MESES	ANUAL
408	MANTEENIMIENTO DE MERCADOS Y RASTROS	48,272.10	579,277.19
409	REPARACION DE EQUIPO DE TRANSP. Y MAQ.	1,028,195.55	12,338,146.10
410	CONSERVACION DE PARQUES Y JARDINES	315,693.75	3,788,325.29
411	ALIMENTACION Y TRASLADO DE REOS	27,192.07	326,304.79
412	MANTEENIMIENTO DE EQUIPO DE COMUNICACION	58,555.78	703,681.34
413	SERVICIOS DE VIALIDAD	221,538.73	2,650,464.73
414	MANTEENIMIENTO DE EQUIPO DE COMPUTO	7,695.76	92,360.44
417	MANTEENIMIENTO EQUIPO DE SONIDO	960.55	11,526.66
419	MANTEENIMIENTO HERRAMIENTA Y EQUIPO	14,827.94	177,935.24
	T O T A L	2,439,806.38	29,277,675.35
4105	GASTOS ADMINISTRATIVOS		
501	SUSCRIPCIONES Y LIBROS	10,809.18	129,710.10
502	SEGUROS Y FIANZAS	332,079.57	3,984,954.26
503	ARRENDAMIENTO	162,513.11	1,950,157.34
504	GASTOS DE VIAJES Y GIRAS DE TRABAJO	96,229.98	1,154,759.31
506	HONORARIOS PROFESIONALES	1,351,496.82	16,217,961.89
507	IMPUESTOS Y DERECHOS	79,984.97	959,819.63
509	CAPACITACION Y ADIESTRAMIENTO	414,928.21	4,979,138.25
510	DIFUSION SOCIAL	333,333.29	3,999,999.31
511	IMPRESION DE FORMAS	155,433.26	1,864,959.19
512	TENENCIAS, PLACAS Y CALCOMANIA	16,817.91	442,055.15
513	ATENCION A INVITADOS ESPECIALES	39,364.90	472,378.83
514	OTROS GASTOS ADMINISTRATIVOS	276,123.18	3,313,479.78
515	INTERESES POR FINANCIAMIENTOS Y COMISIONES BANCARI	697,238.99	8,366,867.79
519	MANEJO DE CUENTA FIDUCIARIA	6,420.04	77,040.44
520	SERVICIO TECNICO DE CATASTRO (ISAI E IMPUESTO PRED	1,550,000.01	18,600,000.06
521	COCCAF	21,497.03	257,964.33
522	ACTIVIDADES CIVICAS Y CULTURALES	56,424.60	677,215.16
530	INDENIZACIONES POR AFECTACIONES A TERCEROS	2,483.60	29,803.20
548	IMPUESTO SOBRE NOMINAS	500,000.03	6,000,000.33
	T O T A L	6,123,188.88	73,478,264.55
4106	APOYOS A ORGANISMOS Y ASISTENCIA SOCIAL		
603	PATRONATO DE HOMBROS	34,999.96	419,999.52
605	FINANCIAMIENTO A PARTIDOS POLITICOS	91,568.40	1,098,820.80
606	PROMOCION TURISTICA	33,333.34	400,000.11
608	BECAS	145,833.24	1,750,000.08
609	APOYO AL DEPORTE	406,060.15	4,872,817.77
610	APOYO A ASILOS E INOCCENTES	25,709.46	308,513.47
611	PONENTO A LA INVERSION (CEPROFIES)	2,277,675.12	27,332,101.48
612	CRUZ ROJA	28,000.00	336,000.00
620	OTROS APOYOS	1,199,126.54	14,389,517.82
	T O T A L	4,242,314.31	50,907,771.05
4107	DEUDA PUBLICA		
701	ACREEDORES DIVERSOS	49,999.98	599,999.72
702	PROVEEDORES	3,333,333.32	39,999,999.87
720	DOCUMENTOS POR PAGAR	114,135.52	1,369,626.24
	T O T A L	3,497,468.82	41,969,625.83
4108	ADQUISICIONES		
801	MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA	12,500.00	156,000.01

RS

MUNICIPIO DE MAZATLAN

TESORERIA MUNICIPAL

PRESUPUESTO DE EGRESOS 2009 POR CONCEPTO DEL GASTO

RAMO	CONCEPTO	M E N S U A L	A N U A L
802	EQUIPO DE TRANSPORTE	1,253,166.63	15,040,399.52
803	MAQUINARIA Y EQUIPO PESADO	260,105.67	3,121,268.01
804	EQUIPO DE SEGURIDAD Y ARMAMENTO	501,267.08	6,015,205.00
805	EQUIPO DE COMUNICACION	275,686.66	3,308,239.91
806	HERRAMIENTA Y EQUIPO	138,747.15	1,664,965.78
808	TERRENOS	500,000.03	6,000,000.39
809	EQUIPO DE COMPUTO	83,333.33	999,999.96
810	EQUIPO DE SONIDO	8,333.33	99,999.99
	T O T A L	\$ 3,033,339.88	\$ 36,400,079.67
4109	CONSTRUCCIONES		
909	APLICACION IMPUESTO PREDIAL RUSTICO	97,797.17	1,173,566.00
910	OBRA PUBLICA DIRECTA	10,416,666.64	124,999,999.72
911	APLICACION FONDO DE APORT.P/INF.SOC.MPAL	3,803,000.00	45,636,000.00
912	APLICACION FONDO DE APORT.P/FORTAL.MPAL.	7,213,793.43	86,665,621.11
915	APLICACIONES ZOFEMAT	115,025.98	1,380,311.70
917	APLICACION PROGRAMA HABITAT/ESPACIOS	841,666.65	10,099,999.85
	T O T A L	\$ 22,487,949.87	\$ 269,855,398.38
4110	SUBSIDIOS Y TRANSFERENCIAS		
111	DIF SISTEMA MUNICIPAL	2,053,543.59	24,642,523.08
122	INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACION	175,000.00	2,100,000.00
123	INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA TURISMO Y ARTE DE M	2,970,833.17	35,450,000.41
124	INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD	233,333.36	2,800,000.33
125	INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER	116,666.69	1,400,000.29
126	CONSEJO MUNICIPAL DE SEGURIDAD PUBLICA	13,126.50	157,642.00
	T O T A L	\$ 5,562,508.31	\$ 66,750,066.11
	TOTAL GENERAL	\$ 91,293,932.06	\$ 1,096,527,195.99